



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 1º de la Resolución 0364 de 2008 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 1529 del 10 de noviembre de 2023 se aceptó, a partir del 1 de enero de 2024, la renuncia presentada por el servidor **José Alberto Chaparro Martínez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.126, al empleo No. 42, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, perteneciente al Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios de la Secretaría General, respecto del cual ostentaba derechos de carrera administrativa, quedando, en consecuencia, dicho empleo en vacancia definitiva dentro de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Que, posteriormente, mediante Resolución No. 171 del 21 de febrero de 2024, “Por la cual se distribuye un empleo y se hace un encargo a un servidor público del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”, el empleo No. 42 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la planta global del Instituto, fue distribuido al Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General, a partir del 21 de febrero de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece el derecho a encargo con que cuentan los servidores de carrera administrativa así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que, respecto de los encargos en empleos con vacancia definitiva, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. (...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)

Que la Gaceta No. 289 del 2 de mayo de 2019 del Congreso de la República de Colombia, en el contenido y alcance legal del Proyecto de Ley por medio del cual se modificaría el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 textualmente señala:

(...) La Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos por un término de seis (6) meses. No obstante, hoy en día dicho término no se cumple, por cuanto los concursos de mérito para la provisión definitiva de empleos de carrera duran mucho más que seis meses, dos años en la práctica.

Por esa razón se elimina el término y establece que adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley (...) (Negrita fuera del texto)



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, consagra respecto a las condiciones en que puede otorgarse el encargo que:

ARTÍCULO 2.2.5.4.7. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem, señala que el nombramiento en encargo y en provisionalidad puede darse por terminado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Que con el propósito de encontrar un servidor que cumpliera con la totalidad de los requisitos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM y conforme al “Procedimiento para otorgamiento de encargos V.2.” código GTH-P002, a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano se procedió con la verificación de los requisitos habilitantes de los funcionarios de carrera que dentro de la planta de personal desempeñan los grados inmediatamente inferiores al empleo No. 42 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General perteneciente a la planta de personal del IDEAM y vacante definitiva, para solicitud de manifestación de interés.

Que producto de la verificación efectuada, se realizó el 23 de junio de 2026 mediante el correo electrónico procesoencargos@ideam.gov.co , la solicitud de manifestación de interés a los servidores públicos que cumplen con el requisito de formación académica, para continuar con el proceso de revisión y posterior elaboración del estudio técnico de encargos.

Que, conforme a lo anterior, se generó la publicación interna No. 025 del 13 de agosto de 2026, la cual fue debidamente publicada y comunicada a todos los servidores el día 14 de agosto de 2026, que contiene el resultado de la clasificación de los funcionarios con derecho preferencial a ostentar el encargo y que previamente manifestaron interés, en donde se concluyó que la servidora **Viviana Alejandra Forero Padilla**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.800, quien ostenta derechos de



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

carrera administrativa del empleo No. 187 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 6 adscrito al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General, tiene el derecho preferencial a ostentar el encargo ofertado.

Que la existencia de la vacante definitiva del empleo No. 42 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General, ya fue debidamente reportada a la Comisión Nacional del Servicio a través del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y Oportunidad – SIMO, dispuesta por dicha entidad para el reporte de vacantes definitivas dentro de las entidades sujetas a su administración y vigilancia, dando con ello cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 y a la Circular Externa No. 007 del 5 de agosto de 2021, numeral 1.1, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC.

Que teniendo en cuenta todas las consideraciones referidas anteriormente, es procedente encargar a la servidora **Viviana Alejandra Forero Padilla**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.800, en el empleo No. 42 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaría General, hasta que se realice la provisión definitiva del empleo mediante proceso de selección en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, caso en el que el nominador mediante resolución motivada termina el encargo en cualquier momento.

Que el presente encargo cuenta con apropiación presupuestal conforme el CDP No. 25656 del 07 de enero de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Instituto.

Que según el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución 0364 de 2008, se delegó en la Secretaría General, entre otra la función de *“Efectuar encargos en empleos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción”*.

Que, en mérito de lo expuesto,



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

RESUELVE:

Artículo 1. ENCARGAR en el empleo **No. 42 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaria General**, perteneciente a la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a la servidora pública **Viviana Alejandra Forero Padilla**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.631.800, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo No. 187 denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 6 del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaria General, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo 1. La servidora deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación del encargo.

Parágrafo 2. La servidora deberá dejar al día todas las funciones que se encontraba desempeñando y acordará con su jefe inmediato la suscripción de la respectiva acta de entrega del puesto de trabajo en el formato de “ENTREGA DEL PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO: GTH-F043 VERSIÓN 02”, la cual no podrá superar los diez (10) días, contados a partir de la posesión en el nuevo cargo y deberá ser remitida al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, para que repose en su historia laboral.

Parágrafo 3. La servidora a partir de la fecha de posesión deberá asumir las funciones establecidas para el empleo No. 42 denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 del Grupo de Servicios Administrativos de la Secretaria General, con ficha de Manual Específico de Funciones y Competencia Laborales, Ficha 239- Resolución No. 1411 de noviembre de 2019, la cual fue actualizada mediante Resolución No. 957 de 4 de agosto de 2026 *“Por la cual se compila, actualiza y modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para algunos empleos de la planta de personal del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”* ficha 42.

Parágrafo 4. El jefe inmediato de la dependencia y la servidora encargada, deberán diligenciar y firmar el FORMATO EVALUACIÓN INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO PUESTO TRABAJO V1 CÓDIGO GTH-



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

F018, y remitir a través del Sistema de Gestión Documental – ORFEO al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano dentro del mes siguiente a la fecha de posesión, en la cual se constate que se adelantó el Proceso de Entrenamiento en el puesto de trabajo.

Parágrafo 5. La servidora, deberá ser evaluada parcialmente por su jefe inmediato anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la novedad y radicar la evaluación al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano para proceder a actualizar el encargo en el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral -SEDEL- de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo 6. La servidora deberá concertar los compromisos laborales a que haya lugar con el jefe inmediato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la posesión y radicar al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano el documento firmado por todos los actores (Evaluado, Evaluador y Comisión Evaluadora si aplica) para ser incluidos en su hoja de vida, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral -SEDEL- de conformidad con el Acuerdo No. 617 de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 2. ORDENAR al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano publicar en el enlace <https://www.ideam.gov.co/transparencia/informacion-de-la-entidad/nombramientos-y-encargos> el presente acto administrativo, con el fin de que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que consideren afectado su derecho a ser encargados, presenten reclamación ante la Comisión de Personal al correo electrónico comisionpersonal@ideam.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, conforme lo prevé la Circular No. 20191000000127 del 24 de septiembre de 2019, en concordancia con el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 2080 de 2021.

Parágrafo. Las reclamaciones a que se refiriere el presente artículo serán tramitadas por la Comisión de Personal en el efecto suspensivo.

Artículo 3. COMUNICAR el presente acto administrativo a la servidora pública **Viviana Alejandra Forero Padilla**, ya identificada, a su correo electrónico institucional vforero@ideam.gov.co , A Olga Marcela Vargas Valenzuela, en calidad de Secretaria General (E), al correo electrónico



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN No. 1170 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva a una servidora pública del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”

omvargasv@ideam.gov.co, al Grupo de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General, al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano para la inclusión de la novedad en la nómina y actualización de la planta de personal, a la Oficina de Informática, al Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación, Grupo de Servicio al Ciudadano y Grupo de Inventarios y Almacén para lo pertinente.

Artículo 4. ORDENAR al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano anexar el presente acto administrativo a la historia laboral de la servidora.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión, en cumplimiento de lo señalado por el parágrafo 4º del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de septiembre de 2026


OLGA MARCELA VARGAS VALENZUELA
Secretaria General (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Zulma Yomary Bravo Bustos	Profesional Universitario Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Yareth Josefina Rodríguez Zuleta	Profesional Especializado Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Angela María Betín García	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Natalia Torres Garzón	Contratista Secretaría General	
Radicado	20262020187853		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			